

ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 17 de octubre del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2023, la Carta N° 103/2023/CMP-AG. TACNA de fecha 09 de octubre de 2023; Informe N° 423-2023-OGRH-OGA/MDI de fecha 16 de agosto de 2023; Informe Legal N° 329-2023-OGAJ/MDI de fecha 04 de setiembre de 2023; Informe N° 512-2023-OGRH-OGA/MDI de fecha 26 de setiembre de 2023; Informe N° 1290-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 28 de setiembre de 2023; Informe Legal N° 369-2023-OGAJ/MDI, de fecha 03 de octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88° de la norma en mención establece: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Carta N° 103/2023/CMP-AG. TACNA de fecha 09 de octubre de 2023, el administrador de Caja Piura solicita la renovación del convenio suscrito entre con la Municipalidad Distrital de Ite de descuento por planilla.

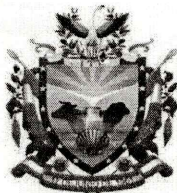
Que, mediante Informe N° 423-2023-OGRH-OGA/MDI de fecha 16 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable, estableciendo que los beneficios otorgados mediante el convenio por descuento por planillas vendría a ser una oportunidad para que los trabajadores puedan cumplir sus metas personales que por falta de sustento económico no lo pudieron realizar, del mismo modo recomienda que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la factibilidad de la renovación del convenio y de ser factible pase a sesión de concejo para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 329-2023-OGAJ/MDI de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica realiza observaciones y sugerencias a la propuesta de convenio de prestación de servicios financieros entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. adjuntando una propuesta modificada para que sea negociada con CMAC Piura y evaluada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien deberá expresar su postura respecto a las cláusulas acordadas;

Que, mediante Informe N° 512-2023-OGRH-OGA/MDI de fecha 26 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realiza la subsanación y evaluación respecto a los intereses y beneficios financieros a fin de que este convenio de prestación de servicios financieros entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. sea más favorable para los trabajadores de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 1290-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite la propuesta realizada en coordinación con Caja Piura S.A.C. del convenio de prestación de servicios financieros entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C. a fin que se emita opinión legal respectiva;





ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 17 de octubre del 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 369-2023-OGAJ/MDI, de fecha 03 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que resulta procedente elevar al pleno del Concejo Municipal para que previo debate y aprobación, se suscriba el proyecto de CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA S.A.C;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se dictó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA S.A.C. que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa a suscribir el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA S.A.C, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
Arch.
Alcaldía
OGA
OGRH
UTIC